

Resolución N°55/21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de julio de 2021

Visto: las facultades conferidas por el artículo 11 inc. f) del Estatuto Académico de la Universidad del CEMA; las Resoluciones Rectorales N°18/11, N°86/19, N°6/20, N°28/20, N°75/20, N°76/20, N°7/21, N°23/21 y N°53/21; lo dispuesto por los Artículos 4° inc. c, 28° inc. b, 33° y 34° de la Ley de Educación Superior; y considerando:

Que la investigación es una actividad fundamental para el desarrollo del conocimiento en la Universidad del CEMA.

Que la Resolución Rectoral N°53/21 incorpora cambios que impactan en la Política Integral de Investigación, Producción y Divulgación Científica de la Universidad del CEMA, por lo cual se requiere su modificación.

Por ello:

Resuelvo,

1.- Modificar la *Política Integral de Investigación, Producción y Divulgación Científica de la Universidad del CEMA*, la cual forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

2.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Edgardo Zablotsky

Rector

RESOLUCIÓN RECTORAL N°55/21

ANEXO I

Política Integral de Investigación, Producción y Divulgación Científica de la Universidad del CEMA

1) Sobre la investigación en la UCEMA

La Universidad concibe a la investigación como toda acción destinada a generar saberes y a producir y sistematizar el conocimiento y la información a través de las ciencias, el desarrollo tecnológico y la creación artística.

La actividad de investigación debe tender a la articulación con las funciones de docencia y extensión, como así también a favorecer el trabajo interdisciplinario e interdepartamental.

Las tareas de investigación llevadas a cabo en la Universidad deben promover un espíritu reflexivo, la producción de conocimientos, la innovación y la solución de problemas para la transformación de la vida de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto.

Toda actividad científica desarrollada en la UCEMA se orientará en base a los estándares de calidad definidos por los organismos e instancias que evalúen los proyectos y producciones, ya sean internos o externos.

2) Principios rectores

La Universidad debe promover, alentar y sostener la tarea de investigación, en base a los siguientes principios:

- Seriedad de la labor científica: fomentar la tarea de investigación basada en el rigor científico.
- Investigación como inversión: garantizar que se destine una parte importante de los recursos a asistir las tareas de investigación.
- Trascendencia: procurar que los resultados de las investigaciones se reflejen en documentos, revistas, y sean editados y difundidos.

3) Sobre el desarrollo estratégico de la actividad científica

Las estrategias de desarrollo de la actividad científica en la Universidad del CEMA son las siguientes:

- Favorecer el incremento y la renovación del plantel de docentes-investigadores.
- Fomentar la participación de alumnos de grado y posgrado en los proyectos de investigación.
- Promover el ingreso a la carrera de investigador en el sistema de Ciencia y Técnica.
- Capacitar a la población universitaria en técnicas de investigación y sobre los requisitos para publicar en revistas internacionales con referato.
- Profundizar la internacionalización de la investigación.
- Consolidar las estrategias de publicación y transferencia.
- Generar fuentes de financiamiento externo.
- Promover la interacción con el sector público y privado a nivel local, nacional e internacional.
- Consolidar el funcionamiento de los centros de investigación y vinculación con el medio de la Universidad.

4) Sobre las líneas de investigación

Los Directores Académicos son responsables de definir las líneas de investigación de los programas a su cargo. En la actualidad, la Universidad del CEMA cuenta con las siguientes líneas:

- Área de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales:
 - Seguridad y Defensa
 - Política Exterior
 - Políticas Públicas
 - Derechos Humanos y Democracia
 - Historia de la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales
 - Sistemas Electorales

- Área de Ciencias Jurídicas:
 - Derecho del Consumidor y Lealtad Comercial
 - Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Garantías
 - Derecho, Innovación y Tecnología
 - Derecho, Diversidad y Género:
 - Derecho Comercial y Derecho de la empresa
 - Análisis Económico y Financiero del Derecho

- Área de Economía
 - Política Económica Argentina
 - Historia Económica
 - Economía de la Creatividad
 - Análisis Económico del Derecho
 - Análisis Económico de la Política
 - Economía Experimental
 - Econometría
 - Macroeconomía
 - Economía Ambiental
 - Capital Humano y Educación

- Área de Ingeniería y Matemática
 - Computación Científica
 - Ingeniería de Software
 - Estandarización en las TICs
 - Entornos de Aprendizaje abiertos en red

- Área de Finanzas
 - Blockchain, criptoactivos
 - Valuación de Activos
 - Finanzas Corporativas
 - Predicción de retornos



- Finanzas Conductuales
- Riesgo y gestión en mercados
- Evaluación de proyectos de inversión
- Modelos cuantitativos financieros
- Ética y Responsabilidad Social
- Pequeñas y Medianas Empresas
- Entrepreneurship y Venture Capital
- Finanzas Sostenibles

- Área de Ciencias Empresariales
 - Gobierno Corporativo
 - Ética y Responsabilidad Social
 - Neuromanagement
 - Pequeñas y Medianas Empresas
 - Innovación
 - Entrepreneurship e Interpreneurship
 - Sociología de las Organizaciones
 - Recursos Humanos
 - Marketing

- Área de Economía Agrícola, Recursos Naturales y Agronegocios
 - Productividad
 - Gestión de Riesgos en la Agricultura
 - Cadena de Valor de Alimentos y Subproductos
 - Política Agropecuaria y Ambiental
 - Sustentabilidad de los Sistemas Productivos

- Área de Educación
 - Innovación Educativa
 - Aseguramiento y Mejora de la Calidad
 - Desarrollo Curricular
 - Andragogía

5) Sobre las investigaciones

Podrán participar en proyectos de investigación todos los docentes, independientemente de su dedicación y categoría, e investigadores asociados a la Universidad del CEMA.

Todos los proyectos contarán con al menos un director como máximo responsable, el cual deberá ser profesor regular titular o asociado, y tener una dedicación suficiente. Este podrá incorporar en cada proyecto a otros docentes, tesistas, alumnos de grado y/o posgrado en condición de becarios e investigadores externos.

Los investigadores podrán desarrollar estudios en la temática de su especialidad con absoluta libertad y rigor científico.

6) Sobre los centros de investigación

Los centros de investigación son unidades creadas por el Rectorado, con el aval del Consejo Académico (en función de lo establecido por el Estatuto Académico vigente), cuya finalidad es potenciar la actividad científica en un campo particular del saber.

Desde los centros se desarrollan investigaciones, se provee asesoramiento externo, se organizan eventos académicos y se efectúan publicaciones periódicas. Cada centro cuenta con un Director como máximo responsable.

7) Sobre los proyectos de investigación

Presentación, autorización y seguimiento de los proyectos de investigación

La investigación se realiza bajo la coordinación y cooperación del Departamento de Investigaciones, que distribuye toda la información disponible sobre los proyectos de investigación en curso.

Los proyectos de investigación se deben presentar ante el mencionado departamento en las fechas establecidas y comunicadas oportunamente por este. Cada proyecto debe ser presentado conforme a la estructura establecida en el “formulario de proyectos de investigación” vigente. Los proyectos pueden obtener financiamiento interno y/o externo.

Los Directores de cada Departamento Académico son los responsables de autorizar la implementación de cada proyecto presentado (con base a las líneas de

investigación definidas en el punto 4) y realizar su seguimiento a través de reuniones periódicas con los Directores.

Financiamiento de las actividades de investigación

La Universidad asegura el financiamiento para las actividades de investigación autorizadas por los Directores Académicos, proveyendo los recursos necesarios -sean estos financieros, informáticos, de comunicación, soporte y/o administrativos- para la ejecución de cada proyecto de investigación.

La UCEMA otorga el financiamiento a cada investigador de manera directa, en relación con su categoría docente, la dedicación a la función y/o el tipo y magnitud de los proyectos. De igual modo, otorga financiamiento a los directores de las carreras conforme a la planificación académica realizada por estos, la cual incluye actividades relacionadas a la investigación (realización de proyectos, actividades de divulgación u orientación profesional, seminarios de investigación, etc.). Los montos por asignar se definen al inicio de cada año lectivo y sobre la base de los presupuestos elaborados por los investigadores y los directores de las carreras.

El Departamento de Investigaciones es la Unidad encargada de dar apoyo a los procesos de búsqueda de fondos externos, nacionales e internacionales. De igual modo, favorece y promueve la incorporación de los investigadores de la Universidad al Sistema Nacional de Ciencia y Técnica.

Asimismo, la Universidad cuenta con un Departamento de Desarrollo responsable de la política de *fundraising* con el fin de apoyar la investigación.

Evaluación de los resultados de investigación

En la Universidad del CEMA existen diferentes instancias para la evaluación de la actividad científica:

- Evaluación externa de la actividad de los investigadores (RR N°53/21).
- Evaluación de los becarios y alumnos ad honorem llevada a cabo por cada Director de proyecto, conforme al cumplimiento o no de las tareas asignadas.
- Evaluación de los centros de investigación y extensión llevada a cabo por el Consejo de Investigaciones (RR N°23/21).

- Otorgamiento del Premio a la Producción Científica por parte del Consejo de Investigaciones (RR N°86/19).

Difusión y transferencia de los resultados

La universidad desarrolla diferentes acciones en pos de favorecer la difusión y la transferencia de los resultados de las investigaciones:

- Publicación en el website del nombre de los investigadores ganadores del Premio a la Producción Científica junto con la difusión de sus trabajos.
- Publicación en el website de novedades sobre investigadores que reciben distinciones por su producción científica por parte de otras entidades.
- Publicación en el website institucional de diversas convocatorias, en coordinación con el Departamento de Investigaciones: Premio a la Producción Científica, Participación Ad honorem de alumnos de grado y posgrado, Presentación de Proyectos de Investigación, Becas de Investigación y/o de Intercambio de Investigadores con otras instituciones.
- Apoyo económico y promoción para la publicación de producciones científicas de los investigadores de la Universidad.
- Organización y difusión de congresos, jornadas, seminarios, ciclos, workshops y foros en las instalaciones de la Universidad, coordinados por los Directores Académicos y/o de las Carreras, investigadores y especialistas invitados.
- Publicación de la Serie Documentos de Trabajo, en la que todos los investigadores de la Universidad pueden hacer su contribución.
- Disponibilidad de licencias en plataformas de videoconferencia para la organización de eventos académicos online coordinados por los Directores Académicos y/o de las Carreras, investigadores y especialistas invitados.
- Vinculación desde el Departamento de Comunicación e Imagen Institucional con diferentes medios de comunicación audiovisuales y gráficos para el desarrollo de actividades de divulgación científica.



UCEMA

UCEMA | Universidad del CEMA
Av. Córdoba 374, (C1054AAP) CABA, Argentina.
Te +54 11 6314-3000 | Fax +54 11 4314-1654
info@ucema.edu.ar | ucema.edu.ar

- Realización de actividades de divulgación científica y orientación profesional en escuelas secundarias.

Dr. Edgardo Zablotzky

Rector